GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 959-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, ...27 OCT 2014....

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 11072-2014 sobre solicitud de ampliación de plazo suscrita por el representante legal de la empresa LOGÍSTICA Y NEGOCIOS S.A.C.;

CONSIDERANDO:

Que, a través de solicitud de ampliación de plazo de fecha 20 de octubre del 2014, el representante legal de la empresa LOGÍSTICA Y NEGOCIOS S.A.C., empresa encargada de proveer Cable de Energía Autoportante para la Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Archivo Regional Puno"; solicita ampliación de plazo por 5 días, a efectos de entregar los bienes materia del contrato;

Que, el fundamento de la solicitud formulada por el contratista radica en manifestar que: "*El motivo de la solicitud se debe a nuestro requerimiento de verificación y ensayo de Protocolo de pruebas del cable de energía solicitado al fabricante ... Debo mencionar que el cable de energía objeto de la convocatoria es de fabricación de acuerdo a pedido. Además, las bases del proceso no señalan la entrega del protocolo de pruebas, sin embargo, para garantizar las instalaciones eléctricas hemos requerido al fabricante dicho ensayo de pruebas. ...*";

En ese sentido, para que proceda la ampliación de plazo, la solicitud del contratista debe cumplir con el procedimiento legal establecido para su aprobación y reunir los requisitos necesarios para su procedencia, los mismos que están señalados en el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, a saber: "*Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: 1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado. 2. Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista. 3. Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la Entidad; y, 4. Por caso fortuito o fuerza mayor. El contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.*";

Que, de la revisión de la solicitud presentada por el contratista, se colige que en primer lugar, no tipificó ninguna causal de procedencia de la ampliación de plazo, asimismo, no acreditó fehacientemente que el bien materia del contrato se encuentre en verificación y ensayo de protocolo de pruebas por parte del fabricante y por último, no observó el trámite de la solicitud una vez finalizado el supuesto hecho generador del retraso;

Que, en tal sentido, la solicitud de ampliación de plazo presentada por el representante legal de la empresa LOGÍSTICA Y NEGOCIOS S.A.C., no reúne los requisitos legales para su aprobación, por tanto, deberá ser desestimada; y

Estando a la Opinión Legal N° 669-2014-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 959 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 27 OCT 2014

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo, formulada por el representante legal de la empresa LOGÍSTICA Y NEGOCIOS S.A.C., empresa encargada de proveer Cable de Energía Autoportante para la Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Archivo Regional Puno", por no haber reunido los requisitos legales para su procedencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

GOBIERNO REGIONAL V° B° OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA PUNO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL Gerencia General Regional PUNO

MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL